



Bogotá D C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

**ANTECEDENTES:**

Mediante providencia de fecha 21 de agosto de 2020 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil resolvió conceder parcialmente el amparo solicitado por el Señor Orlando Rodríguez Martínez en contra de este Despacho.-

**CONSIDERACIONES:**

En atención lo ordenado por el Superior en providencia de fecha 21 de agosto de 2020, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por aquel.

En consecuencia, se deja sin efecto los numerales cuarto, quinto y séptimo del auto del 15 de julio 2020 y los demás pronunciamientos derivados del mismo, en lo referente al pago de las expensas por parte del accionante.

Así las cosas, una vez se permita el ingreso a las sedes judiciales, por secretaria hágase la devolución por la suma de \$35.200 que por concepto de expensas necesarias para la digitalización de todo el expediente sufragó el recurrente en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de julio de 2020.-

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

**CUESTION ÚNICA: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil en providencia de fecha 21 de agosto de 2020, conforme a lo expuesto.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Juez,

**ALFREDO MARTINEZ DE LA HOZ**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO  
ELECTRÓNICO DEL DÍA **27 DE AGOSTO DE 2.020**

Oscar Mauricio Ordoñez Rojas  
Secretario